



Montevideo, 14 de septiembre de 2023.

R. de D. N° 394/2023

Acta 1251

EE2023-67-001-000992

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 29/6/2023 en la intersección de la Av. San Martín y la calle Dr. Pablo Scremini, al vehículo matrícula SOF 9134, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Álvaro Sarina Arostegui C.10.186, por “exceso de velocidad” (64 Km./h en zona de 45 Km./h), por un monto de 5 (cinco) Unidades Reajustables.

CONSIDERANDO: lo informado por la Jefatura del Departamento de Tráfico, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte (R. de D. N° 2007/1139) y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 29/06/2023, al vehículo matrícula SOF 9134, por “exceso de velocidad”, por un monto de 5 (cinco) Unidades Reajustables, trasladando al funcionario Sr. Álvaro Sarina Arostegui C.10.186, el descuento de la misma en 2 (dos) cuotas mensuales.
- 2) Transcribese a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor, a la División Contabilidad Presupuestal, al



Departamento de Tesorería para efectuar el pago respectivo y al Departamento de Tráfico para conocimiento.

3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**